

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2020/249 DEL CONSEJO

de 25 de febrero de 2020

que modifica la Decisión (PESC) 2018/903 por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo *

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 33 y su artículo 31, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de agosto de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/1338 ⁽¹⁾ por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Kosovo y se nombra a D.^a Nataliya APOSTOLOVA como la REUE para Kosovo.
- (2) El 25 de junio de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/903 ⁽²⁾ por la que se prorroga el mandato de la REUE para Kosovo. El mandato de la REUE finaliza el 29 de febrero de 2020.
- (3) Procede prorrogar el mandato de la REUE para Kosovo por un nuevo período de seis meses y establecer un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020.
- (4) La REUE para Kosovo desempeñará su mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y podría impedir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2018/903 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Representante Especial de la Unión Europea

El mandato de D.^a Nataliya APOSTOLOVA como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Kosovo se prorroga hasta el 31 de agosto de 2020. El Consejo podrá decidir que el mandato de la REUE termine antes de dicha fecha, basándose en la evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, "Alto Representante").».

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2016/1338 del Consejo, de 4 de agosto de 2016, que modifica la Decisión (PESC) 2015/2052 por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo (DO L 212 de 5.8.2016, p. 109).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2018/903 del Consejo, de 25 de junio de 2018, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo (DO L 161 de 26.6.2018, p. 7).

- 2) En el artículo 5, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:
«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato de la REUE para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 será de 1 650 000 EUR.».
- 3) En el artículo 14, se añade el párrafo siguiente:
«El informe global definitivo sobre la ejecución del mandato de la REUE se presentará a más tardar el 15 de junio de 2020.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción. Será aplicable a partir del 1 de marzo de 2020.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2020.

Por el Consejo
La Presidenta
A. METELKO-ZGOMBIĆ
